

I

RESOLUCION N° 9529

HUGO LARREA ROMERO

INTELENTE DE COMPAÑIAS

11

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6953, de 22 de Diciembre de 1.976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 15° del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vaynaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "IMPOSAC INMOBILIARIA POPULAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL"

QUE el señor Carlos Armando Romero Rodas, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 73-759-DIA de 15 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "IMPOSAC INMOBILIARIA POPULAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL" por la suma de CIENTO MIL SUCRETES con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRETES, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucretes cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 15° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Agosto de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

I

...2

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. N° 733, de 21 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. 12

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Notario 2° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de Marzo de 1.970, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

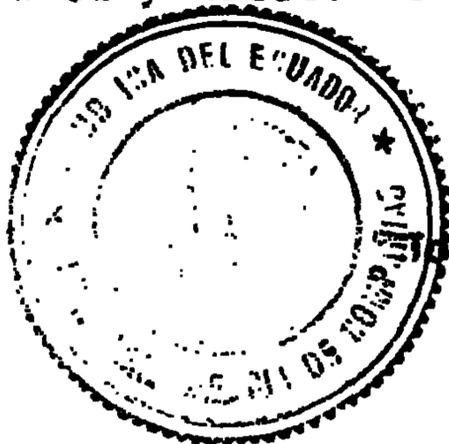
ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique por una sola vez - en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

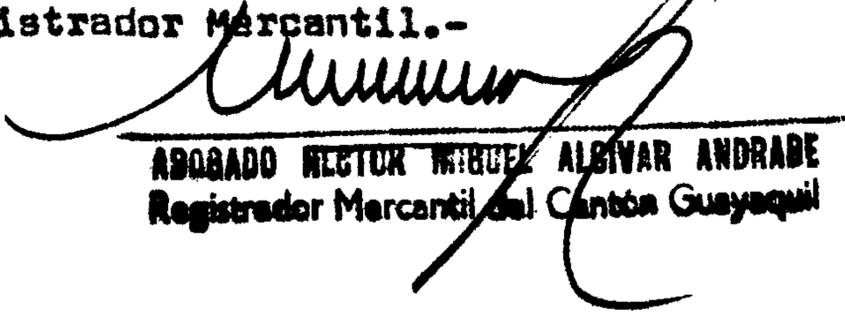
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.

José María Palau Ostiza
SECRETARIO

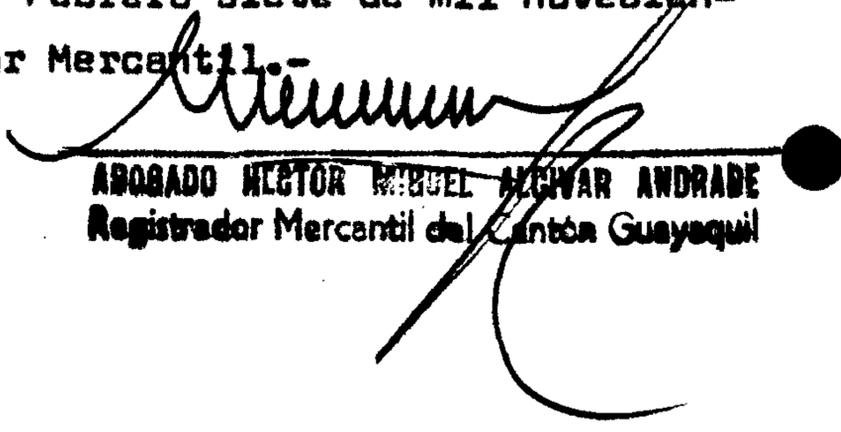


Reg. 520
NS-1 es.
1.4.78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 3.142 a 3.146, número 623 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 2.156 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 7.452 - del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

